



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
CONVENIO FOLIO N° 405441,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE
INTERMEDIACIÓN CULTURAL, LÍNEA DE
REDES DE ESPACIOS Y/O AGENTES
CULTURALES, CONVOCATORIA 2016.**


ENL/AAV/FVC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000008
PUNTA ARENAS, 15 ENE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 24 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco del Programa de Intermediación Cultural, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1.056, de 2016, que aprueba Bases de Concurso Público, y N° 1991, de 2016, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y dictadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2016; en la Resolución Exenta N° 865, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el convenio de ejecución de proyecto suscrito en el marco de la referida convocatoria; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los certificados de aprobación de actividades, de fecha 04 de octubre de 2017, de aprobación financiera, de fecha 29 de noviembre de 2018, y de ejecución total, de fecha 07 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que la mencionada Ley crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante "la Subsecretaría", estableciendo en su artículo 39 que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, ésta será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, el Consejo y, por consiguiente, la Subsecretaría, ejecuta el Programa de Intermediación Cultural, a través del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales.

Que las Bases correspondientes a la convocatoria 2016 fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.056, de 2016, del Consejo, realizadas en conformidad a la Resolución Exenta N° 307 de 2016, de este Servicio, y sus modificaciones.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1991, de 2016, del Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el referido concurso.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 405441, titulado "Red Lumen" cuyo Responsable es la Agrupación de Promoción a la Creación Artística Transmedial LIQUEN, al cual se le asignó la suma de \$72.094.555.

Que el día 28 de noviembre de 2016, se procedió a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 865, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que con fecha 04 de octubre de 2017 la Coordinadora de Fomento de la Cultura y las Artes, en su calidad de supervisora del proyecto, emitió el certificado de aprobación de actividades, señalando que éstas se ajustan a lo comprometido en la formulación del proyecto.

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, la revisora financiera de esta Secretaría Regional Ministerial certificó la aprobación de la rendición de cuentas presentada por el responsable del proyecto.

Que con fecha 07 de enero de 2019, la Secretaria Regional Ministerial emitió certificado de ejecución total del proyecto, dando por finalizada la iniciativa, para todos los efectos legales y administrativos.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice el cierre del convenio individualizado en los considerandos precedentes, por lo que;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, el cierre administrativo del convenio folio N° 405441, suscrito con fecha 28 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y la Agrupación de Promoción a la Creación Artística Transmedial Liqueñ, R.U.T. N° 65.022.265-2, financiado por el Programa de Intermediación Cultural, convocatoria 2016, línea de Redes de Espacios y/o Agentes Culturales, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 865 del 29 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el cual se transfirió al responsable la suma de \$72.094.555 (setenta y dos millones noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE la Carpeta del convenio individualizado en el Artículo anterior en esta Secretaría Regional Ministerial.

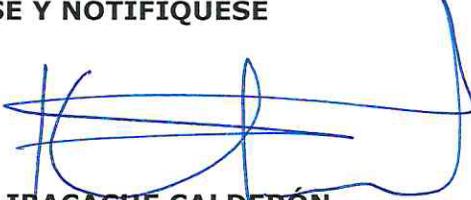
ARTÍCULO TERCERO: RESTITÚYASE al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar el uso correcto de los fondos transferidos y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, por carta certificada, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, por esta Secretaría Regional Ministerial, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con efecto sobre terceros", con la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

aav

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Coordinación Regional.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (original).
- Encargada de Transparencia Activa, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (original).
- Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (original).
- Asesora Jurídica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Responsable de proyecto ([REDACTED] Punta Arenas) (original).

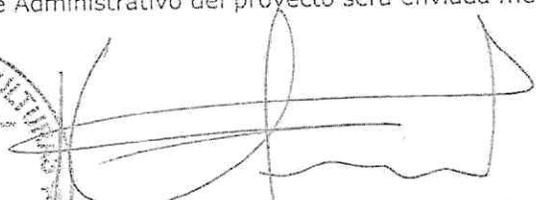


CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL N° 000001
Fondo Intermediación Cultural
Línea Redes de Espacios y/o Agentes Culturales

IDENTIFICACIÓN PROYECTO				
FOLIO N°	405441	AÑO	2016	
		Resolución N°		
Título Proyecto:	RED LUMEN			
Responsable:	AGRUPCIÓN DE PROMOCIÓN A LA CREACIÓN ARTÍSTICA TRANSMEDIAL LIQUEN	RUT:	65.022.265-2	
Representante legal:	NATANIEL ERNESTO ÁLVAREZ GÓMEZ		RUN:	[REDACTED]

Katherine Ibacache Calderón, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, certifica que el proyecto titulado Red Lumen Folio N° 405441 ha sido ejecutado íntegramente en sus diversas etapas de acuerdo al convenio suscrito, como consta en el Certificado de Aprobación de Actividades de 04 Octubre 2017 y en el Certificado de Aprobación Financiera de 29 de Noviembre 2018, por lo cual se otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa para todos los efectos legales y administrativos

Por lo anterior, la Resolución de Cierre Administrativo del proyecto será enviada mediante correo certificado.


KATHERINE IBACACHE CALDERÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PUNTA ARENAS, 07 enero 2019



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES

Fondo Intermediación Cultural
Línea Redes de Espacios y/o Agentes Culturales

IDENTIFICACIÓN PROYECTO					
FOLIO N°	405441	AÑO	2016	Resolución N°	
Título Proyecto:	RED LUMEN				
Responsable:	AGRUPCIÓN DE PROMOCIÓN A LA CREACIÓN ARTÍSTICA TRANSMEDIAL LIQUEN			RUT:	65.022.265-2
Representante legal:	NATANIEL ERNESTO ÁLVAREZ GÓMEZ			RUN:	

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, certifica que el proyecto titulado "Red Lumen" Folio N°405441 entregó el Informe Final, el cual se ajusta a las actividades comprometidas en la formulación del proyecto, por lo cual se encuentra aprobado para todos los efectos legales y administrativos.

Francia Vargas Cárdenas
Supervisor de Proyectos
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Punta Arenas, 04 Octubre
2017



CERTIFICADO APROBACIÓN FINANCIERA

Programa Intermediación Cultural
Línea Redes de Espacios y/o Agentes Culturales

IDENTIFICACIÓN PROYECTO			
FOLIO N°	405541	AÑO	2016 Resolución N°
Título Proyecto:	RED LUMEN		
Responsable:	AGRUPACION DE PROMOCION A LA CREACION ARTISTICA TRANSMEDIAL LIQUEN	RUT:	65.022.265-2
Representante legal:	NATANIEL ERNESTO ALVAREZ GOMEZ	RUN:	[REDACTED]

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes, certifica que el proyecto titulado Red Lumen Folio N° 405441 entregó el Informe Final, el cual se ajusta al presupuesto del proyecto, rindiendo el 100% de los recursos asignados, correspondiente a \$ 80.994.555- (ochenta millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos) por lo cual la rendición se aprueba para todos los efectos legales y administrativos.

Se deja constancia que el responsable reintegró el saldo de \$1.018.857.- mediante (transferencia electrónica) con fecha (29-11-2018) en cuenta corriente Banco Estado nro 91909105116 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes.

Pamela Miranda Diaz
Revisor Financiero

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región de Magallanes

Pta Arenas, 29 de Noviembre de 2018